



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2019-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 15 de Abril de 2019.

VISTA:

La necesidad de la Unidad de Administración de la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 003-2019-ZAC-UE.003/MC para el **“Servicio de Seguimiento de Procesos Judiciales en Defensa del Patrimonio Cultural, Saneamiento Legal de Zonas Arqueológicas, Casos Fiscales y Procesos Judiciales de diversas materias de competencia de la Zona Arqueológica Caral ante la Corte Superior de Justicia de Huaura”**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de Octubre de 2010, se ratificó la designación de la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, el artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Dec. Leg. N° 1341, establece en su tercer párrafo que: **“Para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y las contrataciones directas. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección.”**

En el mismo artículo se indica que: **“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son componentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar el expediente de contratación.”**



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convocatoria del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 003-2019-ZAC-UE.003/MC para el “**Servicio de Seguimiento de Procesos Judiciales en Defensa del Patrimonio Cultural, Saneamiento Legal de Zonas Arqueológicas, Casos Fiscales y Procesos Judiciales de diversas materias de competencia de la Zona Arqueológica Caral ante la Corte Superior de Justicia de Huaura**”



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el Comité de selección para la conducción del procedimiento, Adjudicación Simplificada N° 003-2019-ZAC-UE.003/MC para el “**Servicio de Seguimiento de Procesos Judiciales en Defensa del Patrimonio Cultural, Saneamiento Legal de Zonas Arqueológicas, Casos Fiscales y Procesos Judiciales de diversas materias de competencia de la Zona Arqueológica Caral ante la Corte Superior de Justicia de Huaura**”, conformado por los siguientes servidores públicos:

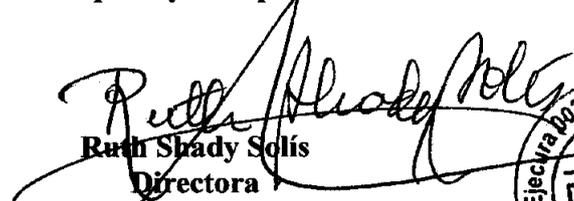
CARGO TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Marco Antonio Machacuay Romero
Miembro 1	Kaleb Jamir Navarro Pacora
Miembro 2	Kelvin Bedrillana La Torre

CARGO SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente Suplente	Carlos Alberto Leyva Arroyo
Miembro 1 Suplente	Ivan Zárate Gonzáles
Miembro 2 Suplente	Luis Fernando Torres Albornoz

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

